

INFORME SOBRE EL REAL DECRETO-LEY 20/2011 DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO

El pasado día 30 de Diciembre se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 20/2011 en el que se recogen las medidas urgentes en materia presupuestarias, tributarias y financieras para la corrección del déficit público, que además, incluye la prórroga de los Presupuesto de 2011.

Las medidas que aparecen en este Real Decreto son un anticipo de las que se tomarán en el mes de marzo, con motivo de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. En su conjunto, conforman un paquete de actuaciones decepcionantes y muy preocupantes.

Las primeras medidas adoptadas por el gobierno del Partido Popular dejan patente que su idea de acabar con el déficit se basa en un recorte del gasto y de los derechos de los empleados públicos y en una externalización de los servicios, también públicos.

Sin embargo, la experiencia de estos dos últimos años está demostrando que anteponer el objetivo de la contención del déficit a cualquier otro, retrae la recuperación económica, destruye empleo, incrementa la desigualdad social, socava los cimientos del Estado del Bienestar y, definitivamente, no logra una reducción efectiva del déficit público.

A continuación hacemos un resumen de los recortes que más van a incidir en el sector educativo:

1. CONGELACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES

En el año 2012 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2012, no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2011.

Asimismo, las administraciones no podrán realizar aportaciones a planes de empleo.

FETE-UGT rechaza rotundamente esta medida porque en mayo de 2010 el profesorado de la enseñanza pública ya sufrió un recorte en sus retribuciones en una media de un 5% y la congelación salarial para el año 2011, en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Esta medida que supone la congelación por segundo año consecutivo es una medida injusta que hace recaer el peso del ajuste, una vez más, sobre uno de los colectivos de trabajadores más castigados de nuestro país.

2. RECORTES EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2012

Uno. A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo a la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería.

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos. Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categoría profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. Respetando, en todo caso, las disponibilidades públicas presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en los apartados anteriores no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fija en el 10%:

- a) A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/ 2006, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.*
- b) A las Administraciones públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.*

- c) *A las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.*
- d) *A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.*
- e) *A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.*

El gobierno central ha limitado esta oferta a una tasa de reposición del 10%, frente al 30% que regulaban los presupuestos del 2011. FETE-UGT rechaza esta medida porque implicará el aumento de la temporalidad y precariedad en el sector educativo y supone la ruptura del compromiso adquirido en la LOE de reducir el porcentaje de profesores interinos en los centros educativos con el objetivo de no sobrepasar el límite máximo del 8% establecido de forma general para la función pública.

3. REORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

A partir del 1 de enero de 2012 y para el conjunto del sector público estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos.

Para la efectiva y homogénea aplicación de esta medida en el ámbito de la Administración General del Estado se autoriza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a dictar instrucciones necesarias para adecuar los calendarios laborales vigentes, incluidos los sistemas de seguimiento del cumplimiento horario, previa negociación en el seno de la Mesa General de Negociación.

Esta medida va a obligar, en el sector educativo, a aumentar la jornada laboral a un gran número de docentes. Actualmente nueve comunidades autónomas que contaban con 35 horas laborales semanales, gracias a sucesivos acuerdos con las organizaciones sindicales, deberán aumentar su jornada laboral en 2 horas y media.

FETE-UGT seguirá demandando la jornada máxima de 35 horas semanales porque redundará en beneficio de la calidad de la enseñanza y de la mejora cualitativa y cuantitativa del empleo.

4. REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en 2012 un incremento del 1 por ciento.

Este aumento supone:

	2011	2012
TOPE MENSUAL	2.497'91€	2.522'89€
TOPE ANUAL	34.970'74€	35.320'46€

* Se adjunta Tabla de pensiones 2012.

Aunque esta medida es positiva, va a resultar insuficiente, teniendo en cuenta que el IPC en 2012 está previsto que aumente un 1´5% de media anual.

5. AUMENTO DE LOS TIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.)

A pesar de que resulta positivo que se introduzca el aumento de manera progresiva, la valoración global debe ser negativa ya que el IRPF es un impuesto soportado muy mayoritariamente por los asalariados, por lo que la ausencia de medidas en otros impuestos hará que aumente el desequilibrio en las aportaciones ya existentes en contra de los trabajadores.

6. COTIZACIONES MUFACE Y DERECHOS PASIVOS

Las cuotas correspondientes a MUFACE y derechos pasivos aumentan un 1% sobre las cuotas de 2011, tal y como aparecen en las tablas publicadas en el punto 4 del artículo 14 del Real Decreto Ley (pág. 146612 del BOE de 31/12/2011).

7. NO SE AMPLÍA EL PERMISO DE PATERNIDAD

La ley de Igualdad, aprobada en 2007, impuso una ampliación del permiso por paternidad, acogimiento o adopción de un hijo hasta los 13 días de duración. No obstante, en su disposición transitoria novena, estableció la obligación de extender esta licencia hasta cuatro semanas de duración, como muy tarde, antes de que la norma cumpliera seis años de vigencia.



El año pasado se pospuso la entrada en vigor de esta ampliación hasta el 1 de enero de 2012, alegando un ahorro para el Estado de 200 millones de euros.

Ahora el Ejecutivo del Partido Popular vuelve a incluir una nueva prórroga de manera que la obligación de aumentar hasta un mes el permiso de paternidad no entra en vigor hasta el 1 de enero del año 2013.